

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

CONTRATO: SC.CS.2023.11 “Contratación de los servicios necesarios para la prestación de servicios de consultoría técnica especializada en prevención y salud laboral para desarrollar el proyecto “Cuenta tu experiencia, tu experiencia cuenta. Buenas prácticas en cultura preventiva”.

EXPEDIENTE: CONTR/2023/482931.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **27 de febrero de 2024**, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA) emite Acuerdo de Inicio del expediente del contrato arriba referenciado.

SEGUNDO.- Con fecha **23 de mayo de 2024**, el IAPRL dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a ello se realiza la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, en virtud del artículo 135 de la LCSP, estableciendo un plazo de presentación de ofertas hasta el día **20 de junio de 2024**.

TERCERO.- Concluido el plazo establecido, a tenor de lo dispuesto en el PCAP, el día **25 de junio de 2024** se celebra la **primera sesión de la mesa de contratación**, en la que se procede a la apertura del sobre único electrónico de cada persona licitadora, para analizar la documentación requerida y la proposición económica. En esta sesión se observa un defecto en la documentación presentada por ENCARNACIÓN GONZÁLEZ PÉREZ puesto que, según los datos indicados en el Anexo II presentado, ni la persona licitadora (SGS TECNOS, S.A.U.) ni la persona representante de la misma (Pedro Saéz de Tejada) coinciden con la persona que ha firmado y presentado dicha documentación (Encarnación González Pérez) a través del portal de licitación electrónica SIREC, por lo que los miembros de la mesa, en base al artículo 176.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerdan conceder un plazo de 3 días hábiles para la presentación de aclaraciones al respecto, advirtiendo que la no presentación de las aclaraciones requeridas supondrá la inadmisión de la oferta presentada.

CUARTO.- Con fecha **08 de julio de 2024** se celebró la **segunda sesión de la mesa de contratación**, en la que se procede a comprobar la documentación presentada, en el plazo legalmente establecido, por la persona licitadora Encarnación González Pérez, en respuesta a la solicitud de aclaraciones realizadas con fecha 28 de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LUIS RODA OLIVEIRA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

BndJAPTD87F3HEHRE273PPVSN7QXU

PÁG. 1/4



junio de 2024, siendo aceptada como válida por los miembros de la mesa, determinando que la persona licitadora no es Encarnación González Pérez, como constaba en el portal de licitación electrónica SIREC, sino SGS TECNOS, S.A.U..

Posteriormente se procede a evaluar y clasificar las ofertas, según los criterios de adjudicación determinados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, resultando las puntuaciones siguientes:

1. SGS TECNOS, S.A.U.: 98,00 puntos.
2. I MAS TRES CONSULTORIA ESTRATEGICA DE GESTION SOCIEDAD LIMITADA: 82,34 puntos.
3. QUIRON PREVENCION, SL: 72,60 puntos.

Tras verificar que la oferta no se encontraba en situación de poder considerarse como anormalmente baja la mesa realiza propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, y acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la cláusula 10.3 del PCAP, la propuesta a favor de la licitadora SGS TECNOS, S.A.U..

Posteriormente, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, se procede a consultar que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo correcto.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, y de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, los servicios correspondientes requieren al licitador SGS TECNOS, S.A.U., para que en el plazo de siete días hábiles, siguientes al envío del requerimiento, presente, a través de SIREC, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 1.a) de la citada cláusula, dado que en el contrato no se excepciona la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4.

QUINTO.- Con fecha **23 de julio de 2024** se celebra la **tercera sesión de la mesa de contratación**, los miembros de la misma, observan un error material en el requerimiento de documentación previa, ya que, en cumplimiento de lo establecido en las cláusula 10.4 y 10.5 del PCAP, la Mesa de contratación no ha solicitado la documentación que no ha podido constarse a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se procede a comprobar la documentación presentada por la persona licitadora, en la que se observan defectos u omisiones subsanables, por lo que se acuerda conceder un plazo de 7 días hábiles para la presentación de la misma.

SEXTO.- Con fecha **06 de agosto de 2024** se celebra la **cuarta sesión de la mesa de contratación**, en la que se procede a comprobar la nueva documentación.

En la documentación presentada:

- No consta el justificante de pago del último recibo ni la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- No queda acreditado la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, ni que hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud de inscripción, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

La mesa acuerda conceder un plazo de 3 días naturales para la presentación de la documentación incompleta a través de SIREC, advirtiendo de su exclusión en caso de no ser atendido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAPTD87F3HEHRE273PPVSN7QXU	PÁG. 2/4	

SÉPTIMO.- Con fecha **03 de septiembre de 2024** se celebra la **quinta mesa de contratación**, en la que se verifica la documentación presentada en el plazo legalmente establecido por la entidad adjudicataria en respuesta al requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, dando por válida la documentación presentada en relación con el Impuesto de Actividades Económicas.

No obstante la documentación aportada en relación con el Plan para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres sigue generando dudas sobre el cumplimiento de la cláusula 10.5 i) del PCAP, motivo por el que la mesa acuerda continuar con el estudio de la misma.

OCTAVO.- Con fecha **09 de septiembre de 2024** se celebra la **sexta mesa de contratación**, en la que se verifica que la documentación aportada por la entidad adjudicataria no acredita el cumplimiento de la cláusula 10.5 i) del PCAP en relación con la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En consonancia con lo anterior, la Mesa acuerda proponer la exclusión de **SGS TECNOS, S.A.U.**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a la cláusula 10.5.i) del PCAP y a lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones que me confiere en su Disposición Sexta, en materia de gestión económica y contratación, la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022) por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201, de 19 de octubre), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA nº 251, de 30 de diciembre de 2006, el artículo 8 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAPTD87F3HEHRE273PPVSN7QXU	PÁG. 3/4	

Por lo anteriormente expuesto, el IAPRL

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación y, en consecuencia, **EXCLUIR** del procedimiento de adjudicación a la entidad **SGS TECNOS, S.A.U.**, por no cumplir con el requisito de disponer de un Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. Todo ello conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5.i) del PCAP y en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante el IAPRL, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022. (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022)

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAPTD87F3HEHRE273PPVSN7QXU	PÁG. 4/4	